

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**COSLADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por decreto de Alcaldía–Presidencia número 2022/5778, de 7 de diciembre de 2022, relativo al cambio de la delegación de competencias a favor de D.^a Emilia Escudero Amado, se adoptó acuerdo con el siguiente contenido:

HE RESUELTO:

Primero.—Modificar el subapartado 7 en el apartado segundo del decreto 2021/4626, de 14 de octubre, (modificado por Decreto 2022/2637, de 27 de mayo) quedando redactado en los términos que se expresan a continuación:

7. Se confiere la delegación de Cultura y Fiestas a D.^a Emilia Escudero Amado, de la que dependerán las siguientes subáreas:

- a) Subáreas de Cultura:
 - a. Unidad Administrativa.
 - b. Bibliotecas.
 - c. Centros Culturales.
 - d. Actividades Culturales.

Y se le delegan las siguientes atribuciones en materia de:

Respecto del Área de Cultura:

- Relaciones con instituciones de carácter cultural.
- Gestión y programación de los equipamientos culturales.
- Gestión de bibliotecas municipales.

Respecto al ámbito de Fiestas:

- Dirigir, organizar y gestionar cuantas cuestiones surjan en materia de fiestas.
- Coordinar y gestionar la celebración de fiestas patronales, carnavales, navidad y demás festejos populares.
- Concesión de licencias de funcionamiento y licencias para la ocupación de la vía pública en el recinto ferial, zona de la Rambla, Pabellón de la Vía y Campo de Fútbol de la Vía, con motivo de la celebración en dichas ubicaciones de todo tipo de actividad cultural y/o social.

Respecto a todas sus áreas de competencias:

- Dirigir y gestionar los servicios dependientes de todas sus áreas.
- Autorizar y disponer el gasto de los contratos menores de importe superior a 5.000 euros (IVA excluido) dentro del Área de sus competencias, de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Imponer sanciones por falta de obediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales dentro de su ámbito competencial.
- Representar al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, salvo los actos que correspondan al alcalde-presidente.
- Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.

Segundo.—Notificar a los interesados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 12 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/24.077/22)

